

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 5 5 9 1

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

0000012

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y reforma de estatutos de la compañía IDERESA C.A. otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.1376 de 14 de agosto del 2001 y DJC.01.4901 de 26 de noviembre del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01147 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y autorizado y la reforma de estatutos de la compañía IDERESA C.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

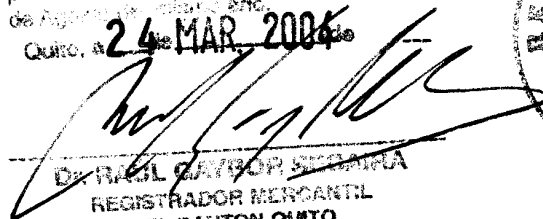
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 NOV. 2001

EV/icv.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 747
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 713 del 17 de Agosto de 1975, publicado en el Suplemento Extraordinario del 29 de Agosto de 1975, de este año.

Quito, a 24 MAR. 2004.


Dr. RAÚL CAYUP, SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

